DIARIO BALEAR

del martes 23 de Diciembre de 1823.

Sta. Victoria V. y Mr.

ARTÍCULOS DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de Estado los Reales decretos siguientes:

El Clero español, respetable en todos tienpos por su ciencia y por sus eminentes virtudes, ha vuelto á acreditar en general en medio de una persecucion atroz durante la época de la inpiedad y de la destruccion, de que nos ha librado ya la divina Misericordia; cuán digno es de mi aprecio y proteccion; y me prometo aun de su infatigable celo rápidos progresos en el egercicio de la moral cristiana, atrayendo al camino de la virtud y del deber á los que se hayan apartado de el á influjo de mácsimas erróneas y de los pasados estravíos, y que los venerables pastores, restituidos al seno de sus ovejas, enjugen sus lágrimas, y cuiden del rebaño de que son responsables. Bien quisiera mi corazon dar á todo el Clero un premio que patentizara mi gratitud; pero no permitiéndolo las circunstancias actuales, declaro á los individuos de él que se hayan distinguido por sus servicios conprendidos en mis Reales disposiciones de 11 y 24 de octubre último. Y para dar una prueba particular de mi consideracion á los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos que han vivido en el mas amargo desconsuelo por haber sido obligados á separarse de sus iglesias y salir del reino, he veuido en conceder gran Cruz en la órden de Isabel la Católica al muy reverendo Arzobispo de Valencia, y en la de Cárlos III al muy reverendo Arzobispo de Tarragona, y á los reverendos Obispos de Tarazona, Orihuela, de Pamplona, de Urgel, de Ceuta, de Málaga y de Solsona. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cunplimiento.=Rubricado de la Real mano=En Palacio á 14 de diciembre de 1823.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Habiendo espuesto el Inspector general de infanteria por el Ministerio de mi cargo las dudas que le ocurren, ya con respeto á los oficiales retirados despues del atentado de 7 de Marzo de 1820, que solicitan volver al servicio como conprehendidos en la real orden de 24 de Abril del presente año, circulada por la junta provisional de Gobierno, y ya con respecto á la multitud de instancias en solicitud á la revalidacion de enpleos y gracias obtenidos de diversas Juntas y Autoridades realistas durante la aciaga época del pretendido sistema constitucional, y deseando el Rey nuestro señor que en los espedientes de esta clase que se instruyan para su soberana resolucion obren datos positivos para fijar la opinion ó dictar reglas que concilien á un mismo tienpo el interés público con el particular de los beneméritos españoles, que despreciando horribles persecuciones, lo arrostraron por defender su Religion y salvar á su Soberano, y que se observe la debida circunspeccion y minuciosidad en la distribucion de los premios, á fin de que la hipocresia ó la sorpresa no usurpe al verdadero mérito lo que le corresponde; se ha dignado S. M. determinar, despues de haber oido á su Consejo supremo de la Guerra:

1.º Que todas las Juntas, Autoridades, Generales y demas personas que hayan con-

ferido en su Real nonbre grados, ascensos, condecoraciones ú otras gracias, dirijan al Ministerio de mi cargo en el preciso término de 40 dias, contados desde la publicacion de esta circular, relaciones de ellas circunstanciadas, con el nonbre y procedencia del agraciado, fecha en que lo fue, y servicio ó causa que motivó su ascenso ó gracia, remitiendo igualmente la autorizacion para estas concesiones los que la hayan tenido.

2º Que el Consejo supremo de la Guerra forme y proponga á la resolucion de S. M. en el perentorio término de 40 dias, fijado en el artículo anterior, un reglamento sucinto qara que sirviendo de gobierno á los Inspectores en las espresadas solicitudes, haya uniformidad ecsacta en sus opiniones, y pueda recaer mas fácil y brevemente la última Soberana resolucion.

3º Que en el término de 60 dias deberán hallarse en poder de los Capitanes generales é Inspectores respectivos las relaciones de Oficiales prevenidas en la Real órden circular de 25 de setienbre último, y arregladas al formulario que con ellas se aconpañó.

4º Que en el término de ocho dias despues de cunplido el de 60, señalado en el artículo anterior, se pasen por los mismos Capitanes generales y respectivos Inspectores al Ministerio de mi cargo las referidas relaciones conforme á la citada circular.

5º Y á fin de que esta Soberana resolucion pueda llegar á noticia de todos los individuos conprendidos en ella, es la voluntad de S. M. que ademas de su circulacion en el egército se inserte en los diarios y periódicos de las capitales de las provincias, y se fije en los parages acostunbrados; en el concepto de que fenecido el plazo señalado en el art. 1º., no se admitirá ni dará curso á ninguna reclamacion relativa á este asunto. Dios &c. Madrid 2 de dicienbre de 1823.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Czernowitz 6 de novienbre.

El 2 de este mes, el Enperador, á su retorno del grande ejército ha pasado por Dubno para volverse por Zamose á Varsovia; desde donde despues de una corta residencia allí, volverá á Petersburgo. El correo francés Clason, que fue espedido de París, para llevar al Enperador la noticia de la libertad del Rey de España, ha encontrado á S. M. en Novormigozod, en el momento en que pasaba revista á un cuerpo considerable de caballería. El Enperador ha sido tan pasmado de esta noticia; que ha hecho entregar un anillo de brillantes al correo. Se calcula, que desde la corta ausencia del Enperador, de Petersburgo, S. M. ha pasado revista é inspeccionado á mas allá de 460,000 honbres de sus mas hermosas tropas.

(*Journal des Debats.*

INGLATERRA.

Lóndres 29 de novienbre.

El *Morning-Post* ataca al Rey de España, pretendiendo que no sigue mas que los consejos de la Rusia. La institucion de un consejo de ministros, dice él, no ofrece resistencia alguna á sus voluntades absolutas; pero puede, cuando le place, echar todo lo odioso de una medida sobre este consejo que no ha sido imaginado sino para abstenerse de toda verdadera institucion representativa. (1)

(*Journ. des Debats.*)

FRANCIA.

Paris 30 de novienbre.

He aqui la nota oficial de los regimientos de caballería que entran en Francia, y de los que hacen parte del ejército de ocupacion. Ha sido disuelto el depósito general de las tropas de esta arma, establecido en Tarbes, desde el principio de la guerra.

(1) *La institucion del consejo de ministros, al cual y por cual son regularmente presentados y deliberados los negocios, es sienpre un gran paso hecho pora la perfeccion de la monarquia española. En la época de Carlos IV y desde 1814 hasta 1820 cada ministro trabajaba aisladamente con el Rey ó bien obraba por si mismo.*

(*Nota del Redactor.*)

Regimientos que entran en Francia.

Segundo Coraceros de la guardia; dragones id; cazadores id., coraceros del Dauphinh, de Berry, de Orleans, de Condé, de Doubs, de la Garone, de la Gironde, del Herault, de la Mancha, de Rhóne, de la Saóne, de la Sene; cazadores del Arriege, de Cantal, de la Charente, de Gard, de los Pirineos, de la Sarthe, de la Somme, de Var, de la Vendée, de la Vienne; húsares del Norte, del bajo Rhin, del alto Rhin.

Regimientos que quedan en España.

Cazadores de Ardenes, de la Correze, de la Marne, de la Meuse, de Morhiban: húsares de Jura, de la Meurthe, de la Morelle.

(*Journal des Debats.*)

ESPAÑA.

Madrid 3 de dicienbre.

Hoy al amanecer ha salido de esta capital para Francia el general Conde de Guilleminot; Mayor general del ejército de los Pirineos; antes de ayer habian salido el general Baron Meriage, Ayudante mayor general del mismo ejército, y el 26 del pasado el Sr. Conde Grudler, Gefe del Estado mayor general del primer cuerpo: la víspera de su salida recibió de S. M. Cristianísima la Gran Cruz de la orden de S. Luis.— (*Restaurador.*)

Orense 22 de novienbre.

Aqui gozan los amantes del Rey del júbilo y satisfaccion que causa justamente su libertad y su llegada á la capital con toda la Real Familia; pero para que no haya cosa conpleta, habiendo celebrado con la mayor solemnidad una funcion de iglesia por la eleccion del Sumo Pontífice Leon XII en que predicó el Señor Obispo, y tenido tres dias de iluminacion con este motivo, en la última noche, divirtiéndose el pueblo como las anteriores en cantar canciones realistas y dar vivas, hubo un incidente que convirtió todo nuestro gozo en tristeza. Algunos voluntarios realistas discurrian por las calles con chicos de buena voz cantando sin ofender ni personalizar, y victoreando á la Religion y al Rey; y unos cuantos soldados del regimiento de Burgos (tanbien andaban patrullas de Algarbe) comenzaron á repartir sablazos en términos que los heridos parece son hasta diez y siete. Dicen que hay cuatro presos de los de Burgos, y se les está formando sumaria: veremos lo que resulta. (*Cart. part.*)

(*Restaurador.*)

Coruña 22 de novienbre.

Este dia pasado ha sido arrestado y conducido á este castillo de S. Anton el hermano de Lopez Baños, beneficiado de la villa de Rueda, su pueblo, en Castilla la Vieja, que habia poco llegó de Cádiz: la prision fue de resultas de un requisitorio del gobernador eclesiástico de Valladolid. Queda á su disposicion.=Ya están encalabozados mas de treinta individuos de los conprendidos en la causa de los asesinatos del castillo de San Anton: y el patron y cinco marineros de que se conponia la tripulacion del barco en donde se hizo el sacrificio de las víctimas, asegurados en Sevilla de resultas de requisitorio que fue de aqui. Tanbien está preso en uno de los fuertes de Burdeos el gobernador que era entonces Vigo, y no en calidad de prisionero, sino á disposicion de nuestro gobierno. Es regular venga acá á pagar su merecido, pues está reclamado. (*Cart. part.*)

Palma 22 de Dicienbre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 23.*

Parada, oficial de ronda y sargento de hospital M. Provincial, ornabeque y sargento de ronda Artillería, presidio, portella y calatrava Pavia.

El Ecsmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 del corriente dice al Sr. Capitán General de este Ejército y reino lo que sigue.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la esposicion de V. S. de 14 de Novienbre prócsimo pasado en que da cuenta de que ha formado una comision militar de oficiales acreditados que vele y conserve la policia; y que ha dispuesto se en-

cargue interinamente del mando político de la ciudad de Palma como Corregidor de la misma el Gobernador interino D. Salvador Valencia, y enterado S. M. se ha servido aprobar estas medidas de V. S. en calidad de interinas: lo digo á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que de órden del Señor Capitan General se hace saber en la de la Plaza de este dia para conocimiento de los individuos de esta guarnicion.=Socies.

Direccion general de Rentas.

Con motivo de hallarse los almacenes de la fabrica del papel sellado de esta corte sin ecsistencias del de oficio y de pobres, y sin medios de poderlo proporcionar de la manera y segun que el gobierno revolucionario lo dispuso y estanpó para el corriente año, á causa de haberse llevado á Sevilla el que habia de anbas clases, y las matrices de sellos maquinas y utensilios de la fabrica; viendose la direccion en la necesidad de proveer de papel á las provincias del Reyno que lo necesiten, ha ocurrido á remediar aquella falta, en medio de las dificultades que tocaba mandando estanpar un nuevo papel de oficio y pobres para el consumo de lo que resta del corriente año en las provincias, y que no tengan surtido de lo que dispuso aquel gobierno y está mandado habilitar por el legítimo de S. M. hechando mano de un sello antiguo, y de unas targetas sencillas que ha colocado con él.

Y para que no se estrañe esta novedad en su consumo, en la provincia que tenga necesidad de hacerle, y asi mismo que se tenga por papel legitimo, ha acordado la direccion ponerlo en conocimiento de V. S, á fin de que se sirva darle su conpetente publicidad en esa provincia de su cargo, en atencion á que es conveniente evitar las dudas que pudieran ocurrir en la circulacion por el Reyno de los documentos escritos en cualesquiera de las dos citadas clases de papel.=Y de su recibo y conplimiento se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 30 de Junio de 1823.=Luis Lopez Ballesteros.=Sr: Intendente de la Isla de Mallorca.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 21 y 22.

De Cullera en 3 dias la jávega San Rafael del patron Pedro José Llull mallorquin con arroz.

De id. en 2 dias el javeque San Cayetano del patron Ramon Bosch id. con id.

De Valencia en id. el laud Sto. Cristo del patron Luis Garrido valenciano en lastre.

De id. en id. el id. S. Antonio del patron Vicente Sister id. en id.

De idem en id. el id. Sto. Cristo del patron Felipe Gas id. con id.

De Alicante en id. el javeque Dolores del patron Mateo Alorda mallorquin con trigo.

De id. en id. la bonbarda Rosario del patron Rafael Verger id. con id.

De Valencia en 2 dias el laud San Antonio del patron Antonio Sabater mallorquin con arroz.

De Tarragona en 3 dias javeque Dolores del patron Gabriel Sacarés id. en lastre.

De Barcelona en 2 dias la polacra Ascincia del patron Miguel Verd idem con trigo.

De id. en id. javeque Almas del patron José Valls id. con id.

De id. en id. el id. Angeles del patron Andres Frau id. con id.

AVISOS.

Un jóven de 35 años de edad sargento licenciado del Regimiento de Zaragoza, que sabe leer y escribir, desearia encontrar alguna casa para servir de criado: dará razon é informará de su conducta el capitan de llaves de esta ciudad.

Otro idem, de edad de 21 años, con las mismas circunstancias desearia lo propio que el anterior.

Quien quiera alquilar una casa con mucha comodidad, sita al lado de la capilla de la Virgen del Cármen de la calle dels Oms, en la taverna de su propia esquina darán razon de su amo.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.